

Madrid, 28 de abril de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Inmofam 99 SOCIMI, S.A. (en adelante la “**Sociedad**” o “**INMOFAM**”) pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El consejo de administración de la sociedad ha acordado convocar junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 30 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Madrid, C/ Serrano nº 6 y, a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 31 de mayo de 2021, en segunda convocatoria.

Se adjunta anuncio de convocatoria que ha sido además publicada en esta misma fecha en la página web de la sociedad.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Fdo.: D. Joaquín García-Quirós Rodríguez
Presidente del consejo de administración
INMOFAM 99 SOCIMI, S.A.

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del consejo de administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en Madrid, Calle Serrano, número 6, el día 30 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en primera convocatoria o, el siguiente día, 31 de mayo de 2022, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.

La Junta General se celebrará de acuerdo con el siguiente

Orden del Día

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujo de efectivo y memoria) e informe de gestión, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del consejo de administración.
- Cuarto.- Reparto a los accionistas de reservas de libre disposición (prima de emisión).
- Quinto.- Reección de la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., como auditora de cuentas de la sociedad, por plazo de tres años y para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- Sexto.- Delegación de facultades en los miembros del consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos y para que se solicite y lleve a efectos el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.
- Séptimo.- Lectura y aprobación del acta de la sesión.

INMOFAM'99

Complemento de la Convocatoria: A los efectos de lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria, cualquiera de ellos podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el de los auditores de cuentas. Dicha documentación se publicará igualmente en la página web de la sociedad (www.inmofam99.com).

Derecho de asistencia: Tienen derecho de asistencia a la junta general, en los términos previstos en el artículo 10 del reglamento de la junta general de accionistas, los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la junta general y así lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, pruebe su condición como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

Se informa a los señores accionistas que, no será posible la asistencia remota a la junta al no disponer la sociedad de medios técnicos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real.

Derecho de representación: De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos, todo accionista que tenga derecho de asistencia a la junta general, podrá hacerse representar en la misma por medio de otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por cualquier medio telemático o audiovisual, siempre y cuando en este último caso quede constancia de aquella en soporte, película, banda magnética o informática, acompañándose copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación debidamente firmada por el accionista. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada junta. La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado. La representación es siempre revocable. La asistencia del representado a la junta general tendrá el valor de revocación.

Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la junta general, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.

